PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 2546

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "RECARGA DE EXTINTORES – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 315.762.", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 15/2016

Asunción, 16 de DICIEMBRE de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Comité de Evaluación a la Dirección de Contrataciones, en la cual eleva a consideración la carpeta del llamado "Recarga de Extintores – Segundo Llamado - ID N° 315.762", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 15/2016, que recomienda se declare desierto el presente proceso de contratación vía Resolución Ministerial, (Exp. N° 53205/16), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 43 de fecha 13 de octubre del año 2016, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación, a los efectos de proceder a la apertura de sobres a ser realizada en el marco del proceso llamado "Recarga de Extintores – Segundo Llamado - ID N° 315.762", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 15/2016.

Seguidamente se informa que el llamado se ha publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), con el ID N° 315.762 y que fueron invitadas a participar del presente proceso las siguientes Firmas: **ULTRAMAR S.A., FIRE MASTER S.R.L., EXTINTORES ASUNCIÓN S.A., REGIMIENTO 8 S.A., PROTECCIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA**.

En este acto se verifica que la Empresa que presentó su Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) es la siguiente: **FIRE MASTER S.R.L.**.

Que según Dictamen CEO MAG N° 49/16 de fecha 13 de diciembre de 2016, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, en el marco del presente llamado.

En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 43 de fecha 13/01016.

Por lo expuesto este Comité considera oportuno obrar conforme a lo prescripto en el Art. 30 Inc. c) de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas", a tal efecto, el Comité , **recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad; DECLARAR DESIERTO,** el llamado a "**Recarga de Extintores 2° Llamado – ID N° 315.762",** iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 15/2016, en virtud a lo dispuesto en el **Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03** "De Contratación Directa.Verificada la presentación de oferta de la firma FIRE MASTERS S.R.L., se visualiza que la misma supera considerablemente la disponibilidad presupuestaria con que cuenta esta Cartera de Estado para la presente contratación; según CDP N° 359/16, a tal efecto y considerando lo establecido en el Art. 30° Inciso c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se sugiere: 1) Declarar Desierto el presente proceso de contratación y 2) Autorice la iniciación de un segundo llamado en caso de considerarse necesario.

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Que la Dirección de Contrataciones, se ha expedido por Proveído de fecha 13 de diciembre de 2016.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, por Nota N° 1958/16 de fecha 14 de diciembre de 2016, eleva a consideración del Señor Ministro.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Carlos Fernando Villamayor A.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 11502
Cel. 0981 802100

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declárase desierto el llamado "Recarga de Extintores – Segundo Llamado - ID N° 315.762" iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 15/2016, conforme a lo expuesto en el Dictamen CEO N° 49/16.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Carlos Fernando Villalmayor A.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 11502
Cel. 0981 802100

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

JCBF/cfva/las